



DECRETO ALCALDICIO N° 1380  
AUTORIZA TRATO DIRECTO QUE INDICA  
Requinoa, 07 JUN 2017

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**CONSIDERANDO:**

La Resolución Exenta N° 5991 de fecha 11.12.2015 que aprueba el convenio de fecha 12.11.2015 del Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa.

El Decreto Alcaldicio N° 045 de fecha 06.01.2016 que aprueba Convenio de Ejecución, Transferencia y Colaboración entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Municipalidad de Requinoa de fecha 12.11.2015 para ejecutar Plan de Financiamiento por 18 meses en la Comuna, transfiriendo \$74.912.975 al Municipio.

El memo 1171 de fecha 06.06.2017 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorización para efectuar Servicio de Transporte vía trato directo a través del Portal Mercado Público de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando la magnitud e importancia que implica la contratación hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada de los bienes y servicios requeridos", para **visitas domiciliarias a beneficiarios de la Estrategia EDLI a fin de aplicar instrumentos y evaluaciones**. Por lo anterior, se solicita la contratación de Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Rut [REDACTED] por un monto de \$220.000 exento de impuesto. Se adjunta cotización y certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

**VISTOS** :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades. Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

La Ley n° 19.886 sobre contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio n° 1871 de fecha 21.12.2007, que aprueba Reglamento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** vía Trato Directo de acuerdo al **Reglamento Ley de Compras N°19.886, Artículo 10, numeral 7, letra f)** "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos" para la adquisición de "**Servicio de Transporte para beneficiarios de la Estrategia EDLI**" para **visitas domiciliarias a beneficiarios de la Estrategia EDLI a fin de aplicar instrumentos y evaluaciones**, mediante la contratación del proveedor Guillermo Alfredo Arenas Zúñiga, Rut [REDACTED], por un monto de \$220.000 exento de impuesto.

**AUTORIZASE** emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

**IMPUTESE** el gasto a la cuenta 114-05-15-004-000-000 ADM. FONDOS PROYECTO EDLI DISCAPACIDAD (Fondos Externos).

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



MARTA. A VILLARREAL S.  
SECRETARÍA MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS  
ALCALDE

ASV/MAVS/IEG/cjn

**DISTRIBUCION:**

Secretaría Municipal (1)

Mercado Público (1)

Dirección de Desarrollo Comunitario (1)